

ARTÍCULO 31.- De los Aspirantes Especiales a la Carrera del Ministerio Público. Se consideran aspirantes especiales a la Carrera del Ministerio Público, los miembros en funciones que al momento de la entrada en vigencia del presente reglamento tengan en su haber un ejercido de por lo menos 8 años en la función de Ministerio Público, o en otra función similar o equivalente en el sistema de administración de justicia, aunque no sea de manera ininterrumpida.

PÁRRAFO.- Los aspirantes especiales a la Carrera del Ministerio Público podrán ingresar a la misma luego de haber cumplido los requisitos siguientes:

- a) Haber aprobado satisfactoriamente el programa Extraordinario de Formación (PEF) en su primer ciclo.
- b) Haber aprobado satisfactoriamente la evaluación del desempeño y de antecedentes.
- c) Ser propuesto por el Consejo Directivo del la Escuela nacional del Ministerio Público al Procurador General de la República o al Consejo General de Procuradores, conforme las distinciones de los Artículos 22 y 24 respectivamente, del Estatuto del Ministerio Público.
- d) Ser designado por Decreto del Presidente de la República, como Miembro de Carrera del Ministerio Público en el rango que corresponda, conforme lo disponen los Artículos 22 y 24 del estatuto del Ministerio Público.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 5-06 que nombra a la señora Altagracia Yocasta Oviedo, Ministra Consejera adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 5-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Altagracia Yocasta Oviedo, queda designada Ministra Consejera adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 6-06 que nombra a los señores Juan Daniel Balcacer y Marcelino Ozuna, Presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias y Vicecónsul de la República en San Juan, Puerto Rico, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Juan Daniel Balcácer, queda designado Presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, en sustitución del Lic. Marcelino Ozuna.

ARTICULO 2.- El Lic. Marcelino Ozuna, queda designado Vice-cónsul de la República Dominicana en San Juan, Puerto Rico.